

Oyauzau

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 229 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 de julio de 2012

VISTOS:



El expediente con Registro N° 00016704-12 que contiene: (i) Carta Referencia: PER/HSD/010/ 85/02/0795-2012 de fecha 12 de junio de 2012 del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Informe N° 057/2012-DG-CNCC-INS emitido el 15 de junio del 2012 por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, (iii) Oficio N° 902-2012-J-OPE/INS del 19 de junio del 2012 expedido por el Jefe (e) del Instituto Nacional de Salud, (iv) Informe N° 741-2012-OEP-OGA/INS del 05 de julio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Referencia: PER/HSD/010/ 85/02/0795-2012 de fecha 12 de junio de 2012, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, invita a doña Milagros Real Pérez, para que participe como facilitadora en el "Taller de Incertidumbre en las Mediciones Analíticas y Validación de procedimientos de Ensayo", en Caracas, Venezuela, del 18 al 22 de junio del 2012; señalando asimismo, que los gastos de viaje de la referida profesional serán cubiertos por el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel de Venezuela y la OPS;



Que, con Informe N° 057/2012-DG-CNCC-INS emitido el 15 de junio del 2012, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, da conformidad a la participación de la Q.F. Milagros Azucena Real Pérez, como facilitadora en el Taller de Incertidumbre en las Mediciones Analíticas y Validación de procedimientos de Ensayo", a realizarse en Caracas, Venezuela; señalando así también, que la participación de la referida profesionales será en calidad de comisión de servicio y que los gastos de asistencia como invitada en el indicado taller, será financiado por la Organización Panamericana de la Salud y el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel de Venezuela;



K. ECHEGARAY A.

Que, en el Oficio N° 902-2012-J-OPE/INS del 19 de junio del 2012, el Jefe (e) del Instituto Nacional de Salud comunica que en coordinación con la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad del INS, se autoriza la participación de la servidora Milagros Azucena Real Pérez, en el Taller de Incertidumbre en las Mediciones Analíticas y Validación de procedimientos de Ensayo;

Que, con Informe N° 741-2012-OEP-OGA/INS del 05 de julio del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación de la citada profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;



N. REYES P.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;





Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 18 de junio del 2012, el viaje por comisión de servicios de doña Milagros Azucena Real Pérez, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe como facilitadora en el "Taller de Incertidumbre en las Mediciones Analíticas y Validación de procedimientos de Ensayo", a desarrollarse en Caracas, Venezuela, del 18 al 23 de junio del 2012.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La citada servidora deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que ha tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 12086 Lima, 13 de 12

Sr. Marco Antonio Loro Guzmán
FEDATARIO